



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

5570

COORDINACIÓN GENERAL DE  
MARINA MERCANTE  
Dirección General de Puertos

7.3. 2374.19

**Asunto:** Autorización de inicio de op  
estructuras de concreto.

**ACUSE**

Ciudad de México, 7 de octubre

**RICARDO PILLE HERNÁNDEZ**

Apoderado Legal de Nacional Financiera, S.N.C.  
en su carácter de Institución Fiduciaria en el Fideicomiso Público  
denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo  
Tecoyotitla número 100, Colonia Florida  
Alcaldía Álvaro Obregón  
Código postal 01030, Ciudad de México.

*Recibi original  
Cas las Fran  
Hernandez  
[Firma]  
05/11/20*

3.51.19

*[Firma]*

Me refiero a los trámites que realiza a nombre de su representada ante la Dirección General de Puertos a efecto de obtener el inicio de operación de las obras concluidas, materia del Permiso No. 2.32.17 de 13 de diciembre de 2017, que el Ejecutivo Federal por su autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de consistencia en una superficie de zona federal marítima afectando 923 m<sup>2</sup>, para la construcción de (ocho) estructuras conformadas por una plancha de concreto reforzado con diámetro por 0.50 metros, con 25 tubos de PVC insertados en forma vertical, destinados al Programa de restauración Ecológica de la Caleta, específicamente el vivero de conchas que forma parte del Proyecto denominado "Ampliación Marina Cozumel" ubicados en Cozumel, Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Reglamentos de la Ley de Puertos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2014 y 27, fracciones I, XX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Condición Tercera del título citado en el párrafo anterior, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a Nacional Financiera, S.N.C. en su carácter de Institución Fiduciaria del Fideicomiso Público denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo, el inicio de construcción de 8 (ocho) estructuras conformadas por una plancha de concreto reforzado con diámetro por 0.50 metros, con 25 tubos de PVC insertados en forma vertical, por haberse verificado la correcta instalación por parte del personal de la Dirección de Obras Marítimas y Dredaje y la Dirección General Adjunta de Operación, el cual certificó que las citadas estructuras se encuentran en **condiciones de operación**, quedando las dimensiones, superficies, instalaciones y vicios ocultos bajo la exclusiva responsabilidad de la solicitante en el acta 12 de noviembre de 2018, que para tal efecto se levantó y del oficio 7.3.1. de 10 de noviembre de 2018, del mismo día, mes y año, de la citada Dirección.

**SEGUNDA.** La Autorizada operará las 8 (ocho) estructuras conformadas por una plancha de concreto reforzado con dimensiones de 0.50 por 0.50 metros, con 25 tubos de PVC

*[Firma]*



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

**TERCERA.** La Secretaría, podrá verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de las instalaciones señaladas en la condición anterior, y el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos y su Reglamento y en caso de incumplimiento suspenderá la operación de las mismas.

**CUARTA.** El Autorizado se hace responsable de los sistemas de seguridad, la estabilidad de las instalaciones a que se refiere la Condición Primera, las condiciones físicas de éstas y su correcta ejecución y, en su caso, responderá ante la Nación y ante terceros, por daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de las citadas instalaciones.

**QUINTA.** El Autorizado deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de las instalaciones mencionadas con anterioridad.

**SEXTA.** El Autorizado no podrá cambiar las características concernientes al proyecto de instalación de las obras mencionadas en la Condición Primera, cuyas medidas y colindancias se encuentran delimitadas en los planos oficiales aprobados para la instalación.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso 2.09.16 de 22 de julio de 2016, que el Ejecutivo Federal, por conducto de esta Dirección General de Puertos otorgó al C. Jesús Guillermo Bejarano Villalazo, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente,  
El Director General

Fernando Bustamante Igartúa.

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante. Presente.  
C. Director de Control y Seguimiento, para su conocimiento y efectos procedentes. - Presente.

AJL/MRI/LBD  
JESUS GUILLERMO BEJARANO VILLALBAZO  
INICIO DE OPERACIÓN.